

NOTICIOSO DEL PANUCO.

(Segunda Epoca.)

{TOM. II.}

TAMPICO, FEBRERO 10 DE 1849.

{NUM. 6.}

NOTICIOSO DEL PANUCO.

—LO PUBLICAN EN SU OFICINA

PERILLOS Y GROIZARD,

Calle del Estado casa número 170.

Este periódico saldrá los miércoles y sábados de cada semana, el precio de suscripción es de un peso al mes.

Los anuncios de entradas y salidas de buques, se insertarán gratis á los suscritores; así como, notas de efectos que tengan para vender, siempre que no ocupen mas de la tercera parte de una columna y en un idioma. Todos los otros avisos se pagarán al contado según un arreglo convencional. Todo comunicado que trate ó verse sobre asuntos personales pagará veinte centavos por cada línea de impresion Y ADELANTADO.

NECESIDADES DEL PUERTO DE TAMPUCO.

Libertad de comercio.

La libre reduccion de todas clases de marciales de casaca, sujetos solo á un impuesto municipal.

Composicion del camino de San Luis Potosí.

Proteger la navegacion del rio Tamesí.

Comunicar la laguna de Tamahuac con el Panuco.

Construccion de la plaza del mercado en la rivera del Panuco.

Introducir el agua del Tamesí á esta ciudad.

Construccion de un buen camino de esta ciudad á la Barra.

Proteccion á los vapores que navegan en este rio.

Aumento de fondos municipales.

Policia del Panuco.

Cegar la laguna del Carpintero.

INTERIOR.

CONGRESO GENERAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION DEL DIA 23 DE ENERO DE 1849.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales el acta de las elecciones de senador y suplente para el estado de Sinaloa, y la siguiente proposicion del Sr. Gamboa, á la que se le dispensaron los trámites: "Toca á la suprema corte de justicia conocer de las responsabilidades que se exijan al gobernador del Distrito."

Se dió segunda lectura á otra proposicion de los Sres. Vuelta, y Martinez, para que se permita en Tabasco la introduccion de harinas de trigo extranjero; y admitida, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se leyó por primera vez otra del Sr. Rodriguez de S. Miguel, para que el gobierno, dentro de 6 dias, informe con justificacion á cuánto asciende la contribucion colectada pa-

ra gastos de la guardia nacional, y cuál ha sido su inversion.

Signió la discusion pendiente del art. 1.º del dictamen de la comision de hacienda, sobre introduccion de víveres extranjeros por Matamoros, y se aprobó por 28 votos contra 5 la segunda parte, desde la palabra *azúcar* hasta *menestras*.

La 3.ª parte que decía: "Todos estos efectos pagarán el 20 p.º de derechos sobre el aforo que haga la aduana respectiva," se declaró sin lugar á votar en votacion nominal, á peticion del Sr. Otero, por 18 votos contra 16, y volvió á la comision.

Art. 2.º "El permiso de que trata el artículo anterior, se entenderá concedido por solo un año; pero podrá ampliarse hasta por tres, y aun hacer estensivo á las poblaciones fronterizas de los Estados de Nuevo Leon, Coahuila y Tamaulipas, en el caso que lo soliciten las respectivas legislaturas, y en los recursos á los gobernadores, de acuerdo con las diputaciones permanentes."

Se dividió en tres partes, de las que la primera hasta la palabra *año*, fue aprobada por 30 votos contra 6; la segunda hasta la palabra *tres*, se aprobó por 26 votos contra 10, y se aprobó la tercera hasta la conclusion por 29 contra 4.

Art. 3.º "El gobierno para conceder la gracia de que trata el presente decreto, se asegurará previamente de si hay en los lugares fronterizos la falta de víveres cuya introduccion se pretende: la cual hará cesar tan luego como las poblaciones agraciadas se provean de aquellos artículos por el comercio nacional."—Se aprobó por 32 votos contra 1.

Los siguientes que año dió al acuerdo de la otra cámara la comision del senado, fueron aprobados tambien.

"4.º Queda tambien permitida, libre de todo derecho en la aduana del Paso del Norte, del Estado de Chihuahua, la introduccion de lana, sujetándose al registro prevenido por el arancel, para los efectos ordinarios.

"5.º El gobierno reglamentará el cumplimiento de este decreto, de manera que sus efectos se limiten á remediar la necesidad que lo motiva, evitando con medidas prudentes cualquiera perjuicio á la agricultura é industria de los Estados fronterizos, con cuyas autoridades se pondrá de acuerdo en todos los casos que ocurran."

El Sr. Rodriguez de San Miguel

presentó una adiccion por que se publicasen por la prensa las introducciones que se hagan á consecuencia de esta ley, y las personas á quienes se consignen.

Los Sres. Urquidí y Garza Flores hicieron otra al art. 1.º, para que se permita que se introduzcan maderas de construccion.

Ambas fueron admitidas, y se mandaron pasar á la comision.

La mesa dispuso que pasase á la comision de redaccion, la minuta del acuerdo sobre jurado de ambas cámaras.

El Sr. Garza Flores hizo proposicion para que sean dos los correos semanarios del puerto de Matamoros á Ciudad Victoria de Tamaulipas. Discutida con trámites y admitida, se mandó pasar á la comision de hacienda.

Se leyó por segunda vez y se puso á discusion el dictamen de la comision de guerra, que concluye con esta proposicion: "No se aprueba el acuerdo de la cámara de diputados que dice: "Se repone á su empleo de capitán sueldo de caballeña permanente, al ciudadano Rodrigo Zerendicta, sin que le sirva de perjuicio la pena sufrida, ni en su anterior carrera, ni en lo sucesivo."

Hubo lugar á votar en lo general y particular, y se aprobó, quedando reprobado el referido acuerdo de la otra cámara.

Se dió primera lectura á otro dictamen de la comision de peticiones: el uno para que pase á la de puntos constitucionales la esposicion de varios vecinos de Orizava, para que se declare irreformable el artículo de la constitucion que no permite el culto de otra religion que la católica, y para que no se apruebe el proyecto de tolerancia; el otro, para que pase á la comision de justicia la solicitud de los que componian la estinguida parcialidad de Santiago Tlaxelolco, que piden el cumplimiento de la ley de 27 de Noviembre de 1821, y el último para que pase á la comision de justicia la solicitud de D. Mariano Pulgar, que pide se dé pase para el consejo de salubridad, á su título de médico-cirujano.

A un tiempo se recibió un acuerdo de la cámara de diputados, con que inmediatamente se dió cuenta reformando el arancel de aduanas marítimas y fronterizas de 1845. Se mandó pasar á la comision de hacienda, pero el Sr. Espinosa, despues, hizo proposicion sobre que se nom-

brase una especial, y dispensados los trámites se aprobó, disponiendo la mesa que la gran comision propusiese los individuos que la han de formar.

Se dió lectura al dictamen de la comision de Guardia nacional sobre las adiciones hechas al acuerdo relativo á la compra de 60,000 fusiles.

Este y el de la comision de industria sobre fondo de armamentos y arreglo del establecimiento de Milverit, se señalaron para la discusion del dia siguiente, y se levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1849.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de guardia nacional, que intercalando las adiciones hechas al acuerdo sobre compra de 60,000 fusiles en los artículos aprobados, les dió nueva redaccion.

Todos fueron oprobados en estos términos.

"1.º El gobierno comprará por cuenta del erario federal 50,000 fusiles, 4,000 rifles de superior alcance y 6,000 carabinas de la reciente invasion, usadas en la guerra de Argel, con el esclusivo objeto de armar la guardia nacional: se incluyen en esta cantidad los fusiles que se encargaron en Julio último.

"2.º Este armamento deberá estar situado en la república á la mayor brevedad: los rifles y carabinas se destinarian á los Estados que sufren las invasiones de los bárbaros; y separados los fusiles que se necesitan para la guardia nacional del Distrito y territorios, el resto se repartirá á los Estados que lo pidieren, en proporcion á sus necesidades, á juicio del gobierno general. Los Estados recibirán las armas á su costo y asegurarán su pago á satisfaccion del mismo gobierno.

"3.º La compra del armamento se hará al contado y sin mezclar en ella ni en la venta que se haga á los Estados, negocio alguno: á ese fin se asigna la cantidad de 400,000 ps, que el gobierno tomará de la que los Estados del Norte deben entregar en Mayo próximo; y si esa suma unida á los ocho taetes mil peses enviados á Europa con el mismo objeto, no bastare á completar el cumplimiento del mismo, el término de seis meses siguientes, que por su compra le han los Estados. El gobierno encargará de esta comision á alguno de los agentes diplomáticos en Europa, y le da-

rá las instrucciones necesarias para que el armamento sea reconocido antes de recibirse, como es costumbre en tales casos."

El Sr. Olaguibel acordó el nombramiento que debía hacerse de la comisión especial de aranceles, y el Sr. Arriola pidió que se compusiese de cinco individuos. Así se acordó y se suspendió la sesión para que la gran comisión hiciese su propuesta.

La verificó en los Sres. Fagoaga, Viya y Cosío, Gutierrez, Ibarra y Gorozpe, que fueron aprobados, exceptuándose el Sr. Ibarra, cuyas excusas consideró justas la cámara.

La gran comisión propuso en su lugar al Sr. Larrainzar, que á pesar de que se excusaba, también fué aprobado.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión segunda de justicia que consultó la aprobación del acuerdo de la cámara de diputados en que se dispensa á D. Gerónimo Quijar tres meses de práctica forense, con tal que obtenga la aprobación de la academia teórico-práctica en un exámen extraordinario.

Se aprobó por 34 votos contra 3.

Se dió segunda lectura al dictámen reformado de la comisión de industria sobre fondo de azogues y arreglo del establecimiento de minería, leyéndose en seguida el informe de la junta de fomento y directiva del ramo.

El Sr. Almonte hizo proposición, que fué aprobada, para que antes de comenzarse á discutir este asunto, se imprimiese el referido informe y se repartiese á los señores senadores.

Se levantó la sesión á las cuatro de la tarde.

SESION DEL DIA 25 DE ENERO DE 1849.

Se aprobaron la minuta y extracto de la discusión del acuerdo sobre compra de armamento para la guardia nacional.

Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales un decreto de la legislatura de Michoacán y la credencial del Sr. D. Francisco Paula Morales, senador por el Estado de Nuevo-León.

El Sr. Olaguibel hizo proposición para que el ministerio de hacienda informase el día siguiente sobre el contrato celebrado por 800,000 ps. de que tanto han hablado los periódicos. Dispensados los trámites se aprobó.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley del Sr. Gamboa, designando los tribunales, que conforme al acta de reformas, deban amparar á los ciudadanos contra los ataques de los supremos poderes de la federación y de los Estados.

Se aprobaron dos dictámenes de la comisión de puntos constitucionales, en que consultó se archi-

ven el decreto de la legislatura de Michoacán que arregla la guardia nacional de aquel Estado, y el bando publicado por el gobierno del de México, para arreglar la contabilidad del fondo de propios y arbitrios de sus municipalidades.

Siguió la discusión pendiente del dictámen de gobernación sobre adiciones y reformas al reglamento del congreso.

Art. 1.º "El art. 101 del reglamento se redactará en estos términos:

"Si algún artículo constare de varias proposiciones se pondrán á discusión separadamente, una después de otra, señalándolas con anterioridad su autor si se han dispensado los trámites. Si la comisión si hay dictámen; y aun cuando se haya omitido la discusión, cualquier diputado ó senador podrá pedir durante el debate, y en este caso, si el autor ó la comisión se opusiere á la división pedida, se hará en los términos que hayan indicado, siempre que la petición sea apoyada por otros cuatro individuos."

Se dividió en tres partes que se aprobaron sucesivamente.

2.º "Al fin del art. 57 se añadirán estas palabras: "También pertenecerán á ella los cinco primeros senadores del tercio de población."—Se aprobó por 27 votos contra 5.

Adición del 58. "Sus votaciones se harán por cédulas, observándose en ellas lo mismo que está prevenido para la elección de la mesa. Se aprobó con unanimidad.

Se aprobó también otro art. económico deseñando otra adición del Sr. Urquidí.

Los Sres. Robredo, Olaguibel y Urquidí hicieron otras nuevas adiciones, que admitidas, se mandaron pasar á la comisión.

Se puso á discusión el dictámen de la segunda comisión de guerra, sobre el acuerdo de la cámara de diputados, en que concede dispensa á D. Luis Hidalgo Carpio, de la falta de haberse casado sin licencia.

Se suspendió después de las tres de la tarde, para levantarse la sesión pública y seguir en secreta de reglamento.

CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 23 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta con una solicitud relativa á exceptuar de la ley de 14 de Junio último, los 14,221 pesos que ministró D. Manuel M. del Llano al ejército del Norte.—Primera lectura.

Continuó la discusión sobre colonización.

La comisión presentó el art. 17 como 4.º reformado; pero declarado sin lugar á votar, volvió á la comisión.

"Art. 5.º Reformado y dividido en partes.

"1.º Los extranjeros que tienen o la edad de 20 años y modo honesto de vivir vinieren á la república y se radicasen en ella, por el solo hecho de manifestarlo á la autoridad del lugar donde residan, serán considerados como ciudadanos mexicanos, espidiéndoles carta de naturaleza si la pidieren.—Hubo lugar á votar y fué aprobado por 44 señores contra 29.—La comisión retiró la segunda parte

"Art. 6.º Los extranjeros naturalizados, adquirirán los derechos de vecindad con arreglo á las constituciones de los Estados donde fijen su residencia."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 63 señores contra 10.

"7.º La comisión retiró la última parte, y reformado quedó así: "Todo extranjero sin escepcion, tendrá la libre facultad en los mismos términos que los mexicanos, de disponer de sus bienes en vida y por testamento, y la de llevarlos fuera de la república. De los que mueran intestados, serán herederos los que deban sucederles conforme á las leyes del lugar en que existan."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 72 señores contra 1.

Se presentaron las siguientes adiciones:

Del señor Granja al art. 2.º

"En cuanto al derecho de adquisición de propiedades raíces, se entienda, que no podrá acumularse en manos extranjeras en ningún punto de la república, mas terreno que el comprendido en una legua cuadrada."—No se admitió.

De los Sres. Urquidí y Muñoz al mismo artículo:

"Después de la palabra propiedades raíces, se agregarán: *Excepto en los Estados fronterizos, á no ser con previa autorizacion del congreso general.*"—Se admitió.

Del Sr. G. Urueña que adoptó la comisión después de admitida. "Después de la palabra *constitucion* se añadirá *ó leyes.*"

Se anunció estar señalados para discutirse mañana los dictámenes siguientes:

Sobre indulto al sub-teniente D. Agustín García.

Sobre aclaración de la ley de 3 de Agosto de 47, y circular de 8 de Febrero de 848, relativas á los empleados que no fueron á Querétaro.

Sobre derogación de la ley de 20 de Julio último, relativa á militares retirados.

Sobre la iniciativa de Tamaulipas, relativa á que los empleados de aquellas aduanas marítimas sean hijos del mismo Estado.

Sobre presentación de los presupuestos de 1847 á 1848.

Se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior, y se

pusieron á discusión los dictámenes siguientes:

De la comisión de gobernación, sobre la consulta del secretario de relaciones, relativa á que se declare la ley de 3 de Agosto de 847, y circular de 8 de Febrero de 848, acerca de los militares y empleados que no fueron á Querétaro.—En el curso de la discusión, el Sr. Godoy presentó una proposición suspensiva hasta que concudiese el presidente de la comisión que no estaba presente.—Fué aprobada.

De la primera de guerra, sobre derogación del decreto de 20 de Octubre de 848, el cual fué declarado con lugar á votar en lo general por 71 señores.

Art. 1.º Se aprueba el art. 1.º del acuerdo del senado en los términos siguientes:—"Se deroga el decreto de 20 de Julio de año próximo pasado, en la parte que trata de militares retirados, expedido por el gobierno en virtud de las facultades con que se hallaba investido.—Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores.

2.º Se aprueba el art. 2.º que dice: "Todo militar retirado ó disperso queda exento de todo servicio de armas ó de otro modo de transitar por todo el territorio de la república sin necesidad de licencia, sin obligación de pasar revista; bastando para cobrar su pensión de los meses venidos, identificar su persona cada cuatro meses, acreditando de este modo su supervivencia."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores.

3.º Se aprueba el art. 3.º que dice: "Los jefes y oficiales que se retiren á detalles de plaza, ó lo que es igual, á lo que se llama estados mayores de plaza, al servicio pasivo de artillería y á inválidos, así como los generales en cuartel y los jefes y oficiales que usan de licencia ilimitada, quedan sujetos á la autoridad del gobierno por la dependencia que conservan en los cuerpos respectivos y en el servicio."—Hubo lugar á votar y se aprobó por 71 señores.

De la de hacienda, que concluye con esta proposición: "No es de tomarse en consideración la iniciativa de la legislatura de Tamaulipas, relativa á que los empleados de las aduanas marítimas de aquel Estado sean hijos del mismo."—Hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto escrito por los Sres. Pacheco, Payno y Zárate. (Véase el Siglo de ayer donde consta.)

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Sobre abilitación á D. Jorge P. de la Torre para ejercer la abogacía.

Sobre dispensa á D. Nicolás Igacia Fernández, de la fé de casamiento para obtener el monte-pío correspondiente á su hijo.

Fué declarado sin lugar á votar

el dictámen que consultaba se archivase el expediente relativo á que los individuos de guardia nacional muertos ó inutilizados en el acto del servicio, tengan derecho á pension, retiro ó montepío.—Se acordó volviere á la comision.

Se levantó la sesion pública para entraren secreta.

SESION DEL DIA 25 DE ENERO DE 1849.

Se aprobó el acta anterior, y el Sr. Carrasquedo hizo una aclaracion referente á la proposicion suspensiva del Sr. Godoy, en el dictámen sobre los empleados que no fueron á Querétaro diciendo: que no se habia considerado en la obligacion de defender el dictámen á que se referia la proposicion del Sr. Godoy, porque en la actualidad no pertenece á la comision que lo estudió, á lo que se agregaba que estando ahora formada aquella en su mayoría de personas nuevas, y por lo mismo extrañas á las conferencias que se tuvieron para estender el mencionado dictámen, debian ocuparse nuevamente de él, conforme á reglamento para adoptarlo ó variarlo, segun les pareciese mejor.

Se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría del senado, devolviendo aprobado el acuerdo que dispensa á D. Gerónimo Quijar, tres meses de práctica para recibirse de abogado.—Al gobierno.

De la misma, devolviendo reprobado el acuerdo relativo á reponer en su empleo á D. Rodrigo Zerendíeta.—A la primera de justicia.

De la de relaciones, acompañando un decreto de la legislatura de Michoacan, relativo á Guardia Nacional.—Que se reserve.

De la de justicia, acompañando una instancia de D. Mateo Lopez, en que pide se le habilite de edad para poder contratar y comparecer en juicio.—A la comision de peticiones.

Del gobierno de Michoacan, acompañando el número 55 del periódico titulado, el *Imparcial*.—Al archivo.

Continuó la discusion sobre colonizacion.

Art. 8.º Los extranjeros naturalizados que gocen de los derechos de ciudadanos mexicanos, estarán exentos de los pedidos extraordinarios y del servicio de Guardia Nacional por el término de cinco años, y solo quedarán obligados á tomar las armas, en el caso de que el territorio en que residan sea invadido por el extranjero ó por los bárbaros.

Suficientemente discutido no hubo lugar á votar en votacion nominal, por 40 señores cont a 31.

Se levantó la sesion pública

Proposiciones con que concluyen los dictámenes leídos por primera vez en la sesion de ayer.

De la comision de justicia.—“No

ha lugar á la solicitud de Doña Ignacia Fernandez, para que se le dispense la obligacion de presentar la fe de casamiento con el padre de su hijo, en las solicitudes que por la muerte de este tenga que emprender.

De la de Instruccion pública.—“1.º Se habilita al Dr. D. Jorge Pradencio de la Torre, para que pueda ejercer la abogacia en la República. La suprema corte de justicia le concedirá el correspondiente título, previo únicamente el exámen que ante ella se acostumbra, con los que se examinan en el colegio de abogados de esta capital.

“2.º Se dispensan al mismo las leyes que por razon de su estado le obstan para el ejercicio de la misma facultad.

Es copia. México, Enero 25 de 1849.—J. N. Espinosa de los Monteros.

(Del Siglo XIX.)

MEMORIA del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones D. LUIS G. CUEVAS,

*Leida en la cámara de diputados el 5,
y en la de senadores el 8 de Enero de 1849.*

En este lugar debo ocuparme del temor que se ha generalizado por la suerte de los Estados fronterizos y simpatías que se dice hay en ellos para agregarse á los Estados Unidos. Hace algunos años que se está prediciendo pérdida de tan considerable porcion de territorio, y que sin tener presentes las consideraciones mas obvias y comunes se desnaturaliza el carácter y los sentimientos de ciudadanos, á quienes tanto se ofende, desconociendo las tendencias de la condicion humana. Que en los Estados fronterizos haya grande empeño por un sistema de hacienda mejor calculado, por un comercio mas estendido y por una proteccion que los ponga á cubierto de las irrupciones desoladoras de los bárbaros, es cosa que se entiende fácilmente; pero que hombres que no tienen ninguna semejanza con una raza tan diversa en religion, idioma y costumbres quieran ser absorbidos por ella y desaparecer con la independencia del territorio á que pertenecen, nadie podrá explicarlo con razonables fundamentos. Cuando no tuvieramos tantas pruebas para acreditar que aquellos Estados solo quieren un gobierno paternal y fuerte que les dispense los beneficios de que necesitan, la conducta que han observado durante la última guerra, nada dejaria que desear en este punto. Algunos revoltosos miserables y reducidos á un cortísimo número, que sobre todo especulan, y en cuyo corazon no tiene lugar alguno este sentimiento comun y noble que llamamos patria, no pueden servir de regia para infamar aquellas poblaciones que atendidas como merecen, serán ciertamente la mejor frontera de la República. Muy grato es para mí manifestar al congreso que las recientes comunicaciones que existen en el ministerio de mi cargo de los gobernadores respectivos, dan muy clara luz sobre la lenidad de todos los habitantes de la frontera, en quienes la última campaña ha atanzado mas sentimientos de nacionalidad. El gobierno supremo ha

sentido sobremanera que algunos pueblos públicos hayan sido tan injustos respecto de nuestros compatriotas, y que no se haya reflexionado cuán perniciosa es que se suponga propensiones de traicion en los momentos mismos en que escríben debe presentarse con tal deformidad y con tal infamia, que á nadie pueda ocurrir que haya un plan para ejecutarlo.

No debiera concluir esta parte de nuestras relaciones con los Estados Unidos, sin llamar la atencion al origen de las desgracias que tanto nos han afligido. La imprevision de nuestros gobiernos al establecerse la colonia de Tejas: el capricho de considerar después como consumado, un hecho que no podiamos variar aun bajo las circunstancias mas favorables de fuerza y tranquilidad interior; y el deseo de comenzar una guerra para la cual no estábamos dispuestos, eran los indicios mas claros del presente que nos ha estado ofreciendo la discordia civil. Por mucho que se haya recomendado otra conducta mas circunspeta y otro respecto á la union de los ciudadanos sin prisa de repetirse que no nos podrá estimar el mundo si no nos estimamos á nosotros mismos. Los tristes espectáculos que nos presentan los pueblos en sus revoluciones, deben inspirarnos profunda conviccion de que los males que nos parecen mas lejanos y quizá imposibles, llegan á realizarse cuando se han perdido los sentimientos de virtud, sin los cuales en ningun pais, pero menos en una República, pueden conservarse la libertad é independencia.

Nuestras relaciones con las demas potencias son satisfactorias y nada hay por ahora que pueda alterarlas. Las diferencias que existian entre la República y Francia se han terminado ya, y los gobiernos de ambas se han empeñado, por decirlo así han competido en benevolencia y generosidad para allanar cuantas dificultades se habian presentado por una interrupcion momentánea de la comunicacion diplomática, originada de un suceso bien conocido en 1845. Propuesto varios arreglos, al fin aceptó el gobierno francés el que se acordó en 1847 y que no está subsistente, porque aquel mas bien deseaba una muestra de la disposicion favorable de México, que una satisfaccion ó un compromiso que pudiera presentarse bajo un aspecto poco lisonjero á cualquier de las dos partes. Así es que subsisten las relaciones bajo el mismo pié que antes y el gobierno los considera tanto mas aseguradas cuanto es benévola la disposicion del nuevo representante de Francia, animado de los mismos nobles sentimientos que su predecesor.

Nuestra hermana la República de Guatemala he acreditado un ministerio y envia de extraordinario, y el nombramiento que ha hecho justifica cuán sincero es su deseo de cultivar las relaciones entre países que por la perfecta semejanza de sus costumbres y origen y por su vecindad, deben favorecerse mutuamente en todas circunstancias. Es necesario hacer justicia á Guatemala y su gobierno por el interes que manifestaron en favor de la República en la guerra de invasion.

La República de Chile y la del Ecuador han nombrado cónsules generales á personas caracterizadas que residian entre nosotros, y que por mil títulos son acreedores al aprecio público. El último nombramiento hecho por nues-

tro gobierno para una buena embajada, en Roma, ha tenido por objeto allanar las negociaciones pendientes con la Silla apostólica, la cual ha enviado con nosotros una armada que ya mas se ha interrumpido.

En mi memoria de 1845 tuvo que lamentarme de que nuestras relaciones diplomáticas se afectasen del mal estado en que se halla el erario contra el que hay un número de relaciones de súbditos extranjeros que hoy se presentan con diverso carácter por sus respectivos ministros á la secretaría de mi cargo. Justo, como es, que se pague cuando se debe y está reconocido ya, no ha debido adoptarse el sistema de convertir en negocios ó cuestiones de gobierno á gobierno, cuyo carácter é importancia están fijados por el derecho de gentes, todas las de las partes interesadas, entre los cuales se encuentran muchos que han abandonado su antigua nacionalidad. Como no me contraigo á los ministros extranjeros cuya conducta tendré que apreciar cada día mas, no tengo embarazo en condenar la que se ha observado por algunos de nuestros gobiernos al celebrar lo que han llamado convenciones ó arreglos diplomáticos, bajo una forma que no está reconocida por nuestra constitucion, y con el solo objeto de comprometer de una manera solemne y sagrada el honor de la nacion, para pagos que quizá no puede hacer en los términos estipulados, y cuya preferencia respecto de todos los créditos de súbditos extranjeros contra la hacienda pública no está calificada conforme á los principios de una justa igualdad. La palabra de la administracion y su buen nombre deben responder solos del cumplimiento de los compromisos contraidos, y por parte de los gobiernos extranjeros que conocen perfectamente las dificultades que muchas veces no permiten satisfacerlos, toda la debida consideracion que siempre se han dispensado las naciones. Urgente y muy urgente es introducir algun orden en el erario de la hacienda y arreglar definitivamente su deuda interior y exterior para que salgamos de tantos y tan funestas complicaciones que no dejan prosperar ningun ramo de riqueza pública.

(Continuará.)

EL NOTICIOSO.

Tiempo, Febrero 10 de 1848.

PROHIBICIONES.

Se han aprobado los artículos del nuevo arancel que las alzan en su mayor parte; esta es una medida económica que demandaba urgentemente la situacion de la republica despues de la guerra estrangera que acaba de terminar, ó por mejor decir

una necesidad á que la estrechara el desgraciado resultado de ella,

La junta de industria conociendo que las leyes prohibitivas habian de quedar reducidas á la nulidad por la estension de nuestra frontera en el Norte, y la cual habia de dar lugar á un escandaloso contrabando, aun en el supuesto de que se guarneciese en cuanto fuese posible, ha opmado por esta causa on favor de tal medida, pero con la condicion de que se impusiesen derechos protectores á las manufacturas de algodón, para que las mantas pudiesen competir en el mercado con las extranjeras.

No obstante esta solicitud de la industria algodónera, la cámara de Diputados habia aprobado en un artículo del arancel que la manta pagase 6 cts. en vara cuadrada, y lo cual dió lugar á que la junta representase de nuevo pidiendo el aumento de este derecho, por no ser bastante el asignado para que las manufacturas nacionales pudiesen competir con las extranjeras, pronosticando en caso contrario la ruina de los fabricantes. De acuerdo con esta petición la cámara de representantes reformó dicho artículo haciéndole el aumento de uno y medio centavo mas, y con el cual viene á pagar la manta 7 1/2 centavos en vara cuadrada.

La junta de industria ha reconocido que las prohibiciones no se pueden sostener porque el contrabando que se debe hacer por la estension de nuestra frontera acabaria con la industria del país: este es el principio por el que ha opinado por la abolición de ellas. Y nosotros le preguntamos ¿los derechos que se han impuesto á lá manta no producirán el mismo efecto que el que producirian las leyes prohibitivas? ó para esplicarnos mejor ¿los derechos impuestos no daran lugar á que se haga el contrabando por la estension de la frontera como lo harian en el caso de que existiesen las prohibiciones? Nosotros creemos que sí, y por eso es que nos vemos en el caso de contrariar en esta parte los intereses de la industria, opinando y pidiendo por la disminución de esos derechos que son exorbitantes, y que no daran otro resultado que el mismo que la industria ha querido evita; es decir el de su destrucción.

Los derechos asignados con el 2 p.º de avería y el 1 mas adicional, equivalen á 130 sobre el costo de factura; y es evidente que necesitándose mucho mas capital para el pago de derechos que para la compra de los efectos, se ha de hacer lo posible por evitar el pago de aquellos, principalmente cuando el contrabando puede hacerse sin mayor riesgo, como creó la junta de industria, á causa de la estension de la frontera.

Es inconcuso y fuera de toda duda que los derechos crecidos producen en los especuladores un gran incentivo para evitar su exhibición y defraudarlos al erario; no así los moderados porque en este caso los riesgos que se corren en la introduccion clandestina de un cargamento, no compensan la pérdida caso de que la haya, con las utilidades que produciria su defraudacion; y por eso se vé que cuando lo que se arriesga es mucho y lo que se gana poco con la defraudacion de los derechos, el comerciante no espone lo mas por lo menos.

Pero en el caso de que nos ocupamos ¿la introduccion clandestina de un cargamento de mantas dará una utilidad capaz de que exite la codicia de los especuladores para decidirse á hacer el contrabando? Para contestar á esta pregunta no hay mas que saber ¿cuanto tiene que pagar de derechos un car amento de mantas valor de 100.000 pesos introducido legalmente?: ciento treinta mil, y aun suponiendo que los contrabandistas tengan que gastar en su introduccion clandestina una mitad del importe de esa suma, aun pueden economizar 65 mil pesos cantidad no despreciable para que se deje de procurar la oportunidad de burlar las leyes del país.

Decir que las leyes prohibitivas no se pueden sostener porque la estension de la frontera da lugar á que se haga el contrabando, y pedir la imposición de derechos, que equivalen á una prohibición ó que por lo menos dan lugar á grandes utilidades caso de que se evite su pago, nos parece una inconsecuencia grande en los señores de la industria; porque si por el contrabando que se haga en caso de que existan las leyes prohibitivas se han de arruinar las fábricas del país, lo mismo se arruinarán cuando el contrabando se haga porque los derechos que tenga que pagar la manta den lugar por su monto á su defraudacion: el resultado en uno y otro caso será la ruina de los fabricantes de la República.

La medida, pues, propuesta por la Junta de industria, y adoptada por la cámara de diputados, no creemos que saive los intereses industriales de México, llevándose en su consecuencia los de la hacienda pública que hoy debe ser el objeto preferente de los mexicanos patriotas, que de buena fé tratan de salvar del naufragio á nuestra desgraciada patria. Por eso nos hemos resuelto á emitir nuestra opinion en negocio tan delicado, creyendo que las razones que hemos impendido, sino son decisivas en el particular, son bastante fuertes para que dejen de atenderse por el senado á cuya revision debe pasar el acuerdo de la cámara de representantes relativo al negocio de aranceles. El asunto es grave para la Nación, y por lo mismo es de esperarse que los señores senadores lo examinarán bajo todas sus faces, adoptando el medio

que sea mas conveniente á los intereses de la república.

El Sr. general D. Rómulo Laz de la Vega, ha llegado á este puerto el dia 8 del corriente á las 10 de la noche y el 9 se ha encargado del mando de las armas del Estado de Tamaulipas, para cuyo desempeño hace dias que estaba nombrado. Las relevantes prendas con que está adornado este gefe, y el valor y pericia que manifestó en la guerra con los Estados-Unidos, por cuyas cualidades fué considerado y respetado por nuestros enemigos entonces, lo hacen digno del precio y consideracion de los habitantes de Tampico y del Estado todo, siendo su nombramiento la mejor prueba que haya podido dar el Exmo. Sr. presidente general D. José Joaquín de Herrera de las buenas intenciones que lo animan por el bien y felicidad de este puerto. Los buenos Tampiqueños deben, pues, estar muy satisfechos con que el valiente general Vega sea el gefe que mande esta plaza, y nosotros por nuestra parte nos complacemos en ello dando las mas expresivas gracias al Exmo. Sr. presidente por la acertada eleccion que ha tenido en este particular.

CONDUCTA DE PLATAS.

El dia 5 del presente llegó á este puerto la que condujo D. Antonio Quevedo, procedente de San Juan de los Lagos, con un junto y S. Luis Potosí, la cual valiendo á \$ 950.000.

CAPITANIA

DEL PUERTO.



Lista de las entradas y salidas de buques ocurridas en este puerto en todo el mes de Diciembre del año próximo pasado.

SALIDAS.

- Dia 2 Pailebot americano "Equity" su capitán Brenton, para Brasos Santiago con carbon.
Balandra nacional "Anita" su patron Zarza, para la Marina en lastre.
Idem. 4 Goleta nacional "Rosario" su capitán Bassó, para Bampéche en lastre y 14 802 pesos en plata; tripulacion 10, toneladas 1 1/2.
Idem. 4 Pailebot americano "Heroine" su capitán Iheewood, para Brasos Santiago con carbon.
Idem. 5 Pailebot americano John "Ronald" su capitán Clapp para N Orleans cargamento frutos del país y 18,000 pesos en plata; tripulacion 6, toneladas 64, pasajeros Pedro Jonneau é hijo; Antonio Busco, Luis Layton, Francisca Píeres y sus hijas, Eliza E. Kepler.
Idem. 6 Pailebot nacional "Anita la Alvarado" su patro Mora, para Veracruz en lastre; tripulacion 6, toneladas 25 pasajeros D. Fernando Strimer.
Idem. 9 Pailebot americano "Mary Ellen" su capitán Schender, para N Orleans cargamento frutos del país.
Idem. 14 Pailebot americano "Major Baché" su capitán Winslout, para Brasos Santiago con carbon.
Idem. 16 Pailebot americano "Sarah Jane" su capitán Dekér para Id. con Id.
Dió la vela el paquete ingles Teviot su capitán Clapp, para Veracruz, conduciendo 20 800 pesos en plata y los pasajeros Pedra Quintana, Antonio Suazo, Vicente Ortiz y Pedro Flugas.
Idem 20 Pailebot americano "Blanch

- E. Sayers" su capitán M. Leren, para Brasos Santiago con carbon.
Idem. 21 Pailebot nacional "Cántabro" su capitán Allica, para Veracruz en lastre, tripulacion 7 toneladas 42.
Idem. 24 Pailebot nacional "Amalia" su patron Butler, para Tuspan en lastre, tripulacion 3 toneladas 18.
" " Goleta inglesa Dryden, su capitán Jacob Elk, para la Habana, cargamento carne salada, tripulacion 6, toneladas 79.
" " 28. Goleta nacional Juanita, su capitán Olaguibel, para Veracruz, en lastre y 5,000 pesos en plata; tripulacion 7, toneladas 70, pasajero Gregorio Herrera.
" " Pailebot americano Major Vinton, su capitán Anderson, para el Brazo de Santiago con carbon.
" " Pailebot americano Col. Cross, su capitán Rogers, para id. id. con id.
" " 31 Goleta española Sultana, su capitán Terreros para la Habana, cargamento frutos del país, tripulacion 9, toneladas 110 pasajeros Nicolas Méndez y su criado Anselmo Santelices, José Ramon Ortiz, Juan Danton, Ricardo Hoffman y Guillermo Pollat.
" " Pailebot americano Southerner, su capitán Harris, para Nueva-Orleans, cargamento frutos del país y 6,200 ps. en plata; tripulacion 5, toneladas 80 pasajeros José Rayo, Maria Geomani, Jon Kuiget, James Blooks, Juan Bellon.
" " Bergantin goleta francés Joven Lucía, su capitán Robert, para Tuxtepec, en lastre, tripulacion 8, toneladas 175.

AVISOS.

Con el fin de facilitar á los vecinos de esta ciudad á quienes toque el cumplimiento del artículo 3.º del bando publicado en 25 del mes próximo pasado, se hace saber: que el contratista de la limpieza D. Eugenio Rosa se hará cargo de tirar las basuras de que habla dicho art. 3.º bajo el siguiente arreglo.

El que tenga de uno á dos caballos, al mes \$ 1
El que tenga mayor numero 1 4

Tambien se encargará de tirar cualquiera otra clase de basuras de las no comprendidas en los artículos 1.º y 2.º, segun el arreglo particular que pueda hacerse con el indicado contratista.

Tampico, Febrero 6 de 1849.

ESCRIBANO PUBLICO.

En la calle del Estado casa núm. 395 esquina á la de los Artesanos, ha abierto su escribanía el bachiller Gregorio Pelaez, el que ofrece sus servicios á este respetable público.

CAROLUS FEUSTELL,



RELOGERO, tiene el honor de avisar al público, que desde la fecha ha abierto su taller en la casa núm. Calle del Muelle, adonde servirá á todas las personas que gusten ocuparlo de cuyo trabajo, está cierto que quedarán satisfechas, así como de lo moderado del precio.

Tampico, Enero 24 de 1849.